



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y**  
**DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

**DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2024-MDCLR**

Carmen de la Legua Reynoso, 14 de marzo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**

**VISTO:**

El Memorando N° 00364-2024-MDCLR/GPP de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 088-2024-MDCLR/GAJ de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 112-2024-GM/MDCLR de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre "El Cronograma y la Convocatoria a participar en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos; así como, la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, a través de la Resolución Directoral se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los gobiernos regionales y locales en el marco de la Ley N° 28056, estableciendo que dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión se encuentren claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo, ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDCLR, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto participativo Basado en Resultados en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, en virtud a dicho Reglamento y el Título II del Decreto Supremo N° 142-2009-EF "Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo", regula las fases del proceso participativo, detallando en su artículo 7° la fase de preparación, que comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes;

Que, el numeral 7.3 del referido artículo 7° del Reglamento, establece que el Gobierno Local, en coordinación con su consejo de coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y**  
**DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes;

Que, el Instructivo señala los criterios que orientan y determinan el Proceso del Presupuesto Participativo, siendo uno de ellos, que el Rol del Alcalde en el Proceso del Presupuesto Participativo es la de organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público. En esa línea, el alcalde de Carmen de Legua Reynoso en su condición de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca mediante Decreto de Alcaldía a las organizaciones de la Sociedad Civil y a los Vecinos Residentes del distrito, a participar en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados, señalando la metodología, formatos y el respectivo Cronograma para el desarrollo de las actividades del proceso;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, con Memorando N° 00364-2024-MDCLR/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de Decreto de Alcaldía que convoca a la población, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al proceso de presupuesto participativo para el año fiscal 2025, así como, el cronograma del referido proceso;

Estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONVOCAR a la población, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso conforme al anexo que acompaña y que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR al equipo Técnico que tiene a su cargo el desarrollo del proceso participativo antes citado el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y a todos los órganos de la entidad, el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la adecuación en el sistema informático, el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Abog. Nahun Freddy Ruiz Gomez  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Mg. Edwards Javier Infante López  
Alcalde

**ANEXO 1****CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES****PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025****1. FASE DE PREPARACIÓN**

a) Inicio y Difusión del proceso de Presupuesto Participativo.	Martes, 12 de Marzo
b) Inscripción, identificación, registro de agentes participantes.	Del 20 de marzo al 16 de de abril
c) Taller de capacitación de Agentes Participantes y Elección del representante al equipo Técnico.	Martes, 16 de Abril

**2. FASE DE CONCERTACIÓN**

a) Taller de Diagnostico, Identificación de Problemas e Identificación de Iniciativa de Proyectos.	Miércoles, 17 de Abril
b) Evaluación técnica de las propuestas de proyectos.	Del 17 al 22 de Abril

**3. FASE DE FORMALIZACIÓN**

a) Taller de Formalización de acuerdos y Rendición de Cuentas (Elección del Comité de Vigilancia).	Lunes, 22 de Abril
--	--------------------

